



DECRETO Nº 3614

TEMUCO, 18 OCT 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°777 del 16.03.2022 que aprueba Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Doña **YENSY KARINA MARTINEZ TORO**.

2. La Resolución Exenta N°197 de fecha 14.02.2022, apartado octavo: de las obligaciones de la organización proveedora; señala que la municipalidad se compromete a otorgar facilidades necesarias para los profesionales y apoyo administrativo del equipo lazos.

3. El Ordinario Interno N°162 de fecha 02.09.2022, de Director de Seguridad Publica a la Dirección de Gestión de Personas, mediante el cual se solicita modificación de contratos de los profesionales del Sistema Lazos.

4. La modificación de Contrato a Honorarios, de fecha 08.09.2022, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y Doña **YENSY KARINA MARTINEZ TORO**.

5. Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del Contrato a Honorarios, de fecha 08.09.2022, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Doña **YENSY KARINA MARTINEZ TORO**, RUT [REDACTED] **Modificación** que tiene como propósito, corregir los montos de los viáticos de las personas que trabajan en la Dirección de Seguridad Publica, específicamente a las actividades realizadas en el Programa Lazos 2022, los cuales se rigen por la Subsecretaria de Prevención del Delito.

1. Reemplácese el Artículo Undécimo del Decreto **Alcaldicio N°777** del 16.03.2022; DEVOLUCION DE GASTOS Y PAGOS, por lo que indica La Resolución Exenta N°197 de fecha 14.02.2022, apartado octavo, inciso J: de las **obligaciones de la organización proveedora**;

DIRECCION DE GESTION DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

2562754



La municipalidad se compromete a otorgar facilidades necesarias para para el equipo ejecutor pueda asistir a los programas de capacitación y/o reuniones de asesoría técnica que convoque y/o realice la *Subsecretaria de Prevención del Delito*, con derecho a percibir sus honorarios o remuneraciones, en su caso, y viáticos, cuando corresponda. La asistencia a estas actividades es obligatoria.

DEBE DECIR:

Los viáticos señalados, serán dados a conocer por la *Subsecretaria de Prevención del Delito*, mediante oficio, cada vez que se deba realizar actividades fuera de la Comuna de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME / vff

c.c.: Gestión de Personas



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE RECEPCION Y CONTROL



Municipalidad Temuco
V&B2
D. ASERORIA JURIDICA